



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 31/2024  
**Clase:** De Bajo Monto  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** 909/16  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 14-00257/2024  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de materiales y accesorios eléctricos para stock, con destino a la Facultad de Ciencias Veterinarias  
**Rubro:** Electricidad y telefonía  
**Lugar de entrega único:** VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139. O puede descargarlo desde <a href="https://vet.unne.edu.ar/administrativa/#comprasYContrataciones">https://vet.unne.edu.ar/administrativa/#comprasYContrataciones</a> , (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139. O por correo electrónico a <a href="mailto:compras@vet.unne.edu.ar">compras@vet.unne.edu.ar</a> , (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Plazo y horario:</b>	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS	<b>Plazo y horario:</b>	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Lugar/Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Fecha de inicio:</b>	26/02/2024	<b>Día y hora:</b>	05/03/2024 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	05/03/2024 a las 10:59 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Termomagnética Tetrapolar 40 Amp - 4 X 40 - 1ª calidad.	UNIDAD	2,00
2	Morseto aislado Para Acometidas De 6-95mm reforzado.	UNIDAD	10,00
3	Lámpara led alta potencia 20 w - R-E27.	UNIDAD	30,00
4	Lámpara led alta potencia 30 w - R-E27.	UNIDAD	30,00
5	Lámpara led alta potencia 50 w - R-E27 / E40.	UNIDAD	15,00
6	Tubos led de 18 w.	UNIDAD	25,00
7	Tubos led de 9 w.	UNIDAD	15,00
8	Llave disyuntor diferencial trifásico de 40 Amp-1ª calidad.	UNIDAD	2,00
9	Llave disyuntor diferencial monofásica de 40 A-1ª calidad.	UNIDAD	4,00
10	Buscapolo Digital de 12 a 250 v. Presentar imagen o folleto del producto que cotiza.	UNIDAD	2,00
11	Caja rectangular exterior PVC.	UNIDAD	30,00
12	Bastidor con tapa para módulos	UNIDAD	50,00
13	Modulo Llave 1 Punto.	UNIDAD	50,00
14	Módulo toma de 20 amp.	UNIDAD	20,00
15	Tapa ciega para módulos.	UNIDAD	100,00
16	Modulo Toma binorma de 10 A.	UNIDAD	100,00
17	Fotocélula/fotocontrol de 2000w con soporte. Presentar imagen o folleto del producto que cotiza.	UNIDAD	10,00
18	Cable 2.5mm rojo - 1ª calidad.	METRO	200,00
19	Cable 2.5mm celeste - 1ª calidad.	METRO	200,00
20	Cable 2.5mm verde amarillo - 1ª calidad.	METRO	200,00
21	Cable 1.5mm marrón -1ª calidad.	METRO	200,00
22	Cable 1.5mm blanco-1ª calidad.	METRO	200,00
23	Cable tipo taller 2x2.5mm.	METRO	100,00
24	Cinta aisladora x 20 mts.	UNIDAD	20,00
25	Ficha enchufe - macho reforzado - 10 amp.	UNIDAD	20,00
26	Ficha enchufe - macho reforzado - 20 amp.	UNIDAD	10,00
27	Gabinete de embutir p/térmicas - 8 módulos.	UNIDAD	5,00
28	Rollo caño corrugado 7/8" x 25m.	UNIDAD	4,00
29	Detector De Tensión inductivo Sonoro Y Lumínico. Presentar imagen o folleto del producto que cotiza.	UNIDAD	2,00
30	Caño pvc rígido semipesado 19mm (3/4).	UNIDAD	20,00
31	Caño pvc rígido semipesado 22mm (7/8).	UNIDAD	25,00
32	Caño pvc rígido semipesado 25mm (1").	UNIDAD	20,00
33	Curva Pvc rígido 25mm.	UNIDAD	20,00
34	Unión Pvc rígido 25mm.	UNIDAD	20,00
35	Conector Pvc rígido 25mm.	UNIDAD	30,00
36	Curva Pvc rígido 22mm.	UNIDAD	30,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
37	Unión Pvc rígido 22mm.	UNIDAD	20,00
38	Conector Pvc rígido 22mm.	UNIDAD	30,00
39	Curva Pvc rígido 19mm.	UNIDAD	30,00
40	Unión Pvc rígido 19mm.	UNIDAD	20,00
41	Conector Pvc rígido 19mm.	UNIDAD	30,00
42	Zapatilla p/ Prolongador 3 o 4 Tomas Multinorma Sin Cable reforzada 1ª calidad. Presentar muestra del producto que cotiza.	UNIDAD	6,00
43	Llaves térmicas bipolar de 32 amp - 1ª calidad.	UNIDAD	6,00
44	Llaves térmicas bipolar de 40 amp - 1ª calidad.	UNIDAD	6,00
45	Grampas omega para caño de 20mm - 3/4".	UNIDAD	50,00
46	Grampas omega para caño de 22mm - 7/8"	UNIDAD	50,00
47	Grampas omega para caño de 25mm - 1".	UNIDAD	50,00
48	Cinta pasacable con alma de acero de 10 mts - 1ª calidad.	UNIDAD	1,00
49	Cinta pasacable con alma de acero de 20 mts - 1ª calidad.	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO :

**Art.1º)** Objeto de la Contratación Directa: Adquisición de materiales y accesorios eléctricos para stock, con destino a la Facultad de Ciencias Veterinarias.

**Art.2º)** La presente Contratación Directa se realizará de acuerdo a la Res. 909/16 CS Anexo II Artº 1 Inc.b (Modif según Res. 4536/22 Ad Ref. CS Artº 1).

El presupuesto oficial es: \$ 3.964.600 (Pesos tres millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos con cero centavos).

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por  **renglones completos**.

**Art.3º)** La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 05/03/2024. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

**Art.4º)** Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 05/03/2024.

**Art.5º)** Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina (pc) con la leyenda: "**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2024 - APERTURA: 05/03/2024 HORA: 11:00**"

La oferta también puede ser presentada mediante nota, formulario, comunicación electrónica a [compras@vet.unne.edu.ar](mailto:compras@vet.unne.edu.ar), [auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar](mailto:auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar) y/o [comprasvetunne@gmail.com](mailto:comprasvetunne@gmail.com)), debiendo el original de la nota o formulario estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el oferente o representante legal. **ADEMÁS EL OFERENTE DEBERÁ CONSTATAR LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA.** Podrá realizarse hasta una (1) oferta alternativa, la que será considerada solamente en caso de haber realizado el oferente una oferta principal completa.

**Art.6º)** Además la oferta especificará:

a) El **precio unitario y cierto**, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16). En caso de cotizar con decimales, se tendrán en cuenta los

dos primeros.

b) El precio cotizado será el **PRECIO FINAL** que se deba pagar por todo concepto.

c) La **MARCA** del producto cotizado.

d) El **ORIGEN** del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

e) Se deberá acompañar a la oferta con una **MUESTRA** del ítem solicitado y sus alternativas ofertadas. La muestra se deberá presentar envuelta o en caja con la misma identificación solicitada para la oferta según el Art.5º del presente pliego. La falta de presentación de la muestra implicará la inadmisibilidad de la oferta en el renglón solicitado.

Para la entrega de las muestras se deberá coordinar al correo auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar o compras@vet.unne.edu.ar.

**Art. 7º) DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS.** Las muestras correspondientes a los renglones adjudicados, quedarán en poder de la jurisdicción o entidad contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el cocontratante. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del cocontratante por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente y previa notificación a la empresa, las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado y previa notificación a la empresa, las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo, ésta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas.

Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Facultad de Ciencias Veterinarias, sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. (Art. 33º Disp. ONC 62E/2016).

**Art. 8º) Documentación:** Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

1) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A AFIP.

2) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).

3) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

**Art.9º) Notificaciones:** las notificaciones se realizarán por correo electrónico. Se tendrá por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones. (Disposición 62/2016 ONC Anexo 1 Art. 2).

Los correos electrónicos oficiales para notificaciones y responder consultas sobre Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias son: compras@vet.unne.edu.ar y auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar

**Art.10º)** Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta. -

**Art.11º)** No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 27.000.000. En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

**Art.12º)** Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16). -

**Art.13º)** El adjudicatario deberá entregar el bien adjudicado, dentro del plazo fijado (Art. 83



Dto. 1030/16), LIBRE de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, previa coordinación de entrega con la Comisión de Recepción al correo patrimonio@vet.unne.edu.ar. La Facultad no se hará responsable de los bienes entregados fuera del lugar previamente coordinado, por lo tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.

**Art. 14º)** La entrega de lo adjudicado deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

**Art.15º)** La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada. La Empresa adjudicada deberá corroborar junto con el personal que se designará y un miembro de la Comisión de Recepción de la correcta recepción de lo enviado, en cuanto a cantidad y calidad de acuerdo a la Orden de Compra.

**Art.16º)** El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, facturación y comprobante de pago del Impuesto al sello de la Dirección General de Rentas Corrientes, una vez realizadas las retenciones de impuestos que correspondan según el caso.

Previamente al pago se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se realizará la verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario.

En caso de que el pago se deba realizar mediante transferencia, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar la transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada.

**Art.17º)** La presente Contratación Directa se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación la Res. 909/16 CS y modif. Res. 4536/22 Ad Ref. CS y 2024-168 R-UNNE.

**Art.18º)** La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

**Art.19º)** FACULTAD de la Facultad de Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados de acuerdo al Art. 20º del Decreto 1023/2001 del REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL.

**Art.20º)** Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la AFIP. La Facultad realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. **En caso de presentar deuda, se le intimará a solucionarlo en un plazo de 3 (tres) días hábiles ante el organismo y de no hacerlo será desestimada su oferta.** No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa la AFIP en su página oficial.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente Contratación Directa.